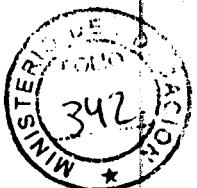




RESOLUCION N° 769



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 SET 2001

VISTO el Expediente N°3825/00 del registro de este MINISTERIO, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS eleva el proyecto de creación de las carreras de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN dependientes de la ESCUELA DE EDUCACIÓN, conforme a la Resolución N° 247 del Rectorado de fecha 30 de noviembre de 2000, conducentes a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dichas carreras, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos propuestos.

Que en el proceso de evaluación de los planes de estudio propuestos se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes formularon observaciones a los mismos, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad.

Que ambas carreras cumplen con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

[Handwritten signatures and initials: J, J, M, L, R]



RESOLUCIÓN N° 769



Ministerio de Educación

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de las carreras aludidas y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o.1992, modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación de las carreras de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN dependientes de la ESCUELA DE EDUCACIÓN, conducentes a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN conforme a los planes de estudio que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

Artículo 3º.-Establecer que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Artículo 4º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Y
M
W
Huy
Cp

RESOLUCION N° 769

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 769



Ministerio de Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Requisito de admisión:

- a) Poseer título de Nivel medio / Polimodal.
- b) Aprobar el examen de ingreso a la Universidad.

Estructura curricular

Materias	Correlatividades	Carga horaria		Carga horaria Total		
		Teóricas	Tutoriales			
PRIMER AÑO						
Primer Semestre						
H010 Filosofía	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
C030 Matemática I	-----	64 horas	64 horas	128 horas		
E010 Economía I	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
H015 Literatura y Expresión Escrita	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
Segundo Semestre						
C031 Matemática II	C030 Matemática I	64 horas	64 horas	128 horas		
H020 Historia	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
H150 Fenómeno Político	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
A010 Introducción a la Administración	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
Total de horas anuales de primer año		464 horas	320 horas	784 horas		
SEGUNDO AÑO						
Primer Semestre						
H050 Teorías de la Educación	H010 Filosofía	64 horas	32 horas	96 horas		
H030 Introducción a la Apreciación Artística	-----	64 horas	32 horas	96 horas		

[Handwritten signatures and initials over the table]



RESOLUCION N° 769



Ministerio de Educación

H040 Persona y Sociedad	-----	64 horas	32 horas	96 horas
C090 Introducción a la Ecología; o		64 horas	32 horas	96 horas
H060 Derecho I				
Segundo Semestre				
H051 Política y Legislación de la Educación	H150 Fenómeno político	64 horas	32 horas	96 horas
S010 Psicología General	-----	64 horas	32 horas	96 horas
H060 Derecho I; o C090 Introducción a la Ecología.		48 horas	32 horas	80 horas
S110 Curriculm y Enseñanza I		64 horas	32 horas	96 horas
Total de horas anuales de segundo año		496 horas	256 horas	752 horas
TERCER AÑO				
Primer Semestre				
H100 Historia General de la Educación	H020 Historia	64 horas	32 horas	96 horas
S112 Curriculm y Enseñanza del nivel inicial y EGB 1 y 2	S110 Curriculm y Enseñanza I	48 horas	48 horas	96 horas
S120 Educación Comparada	H051 Política y Legislación de la Educación	64 horas	32 horas	96 horas
S012 Psicología Evolutiva	S010 Psicología General	48 horas	48 horas	96 horas
Segundo Semestre				
S014 Psicología Educacional	S12 Psicología Evolutiva	48 horas	48 horas	96 horas
S122 Gestión Educativa	A010 Introducción a la Administración	48 horas	48 horas	96 horas
H101 Historia de la Educación Argentina e Iberoamericana	H100 Historia General de la Educación	48 horas	48 horas	96 horas
S130 Educación y Tecnologías	S110 Curriculm y Enseñanza I	64 horas	32 horas	96 horas
Total de horas anuales de Tercer año		432 horas	336 horas	768 horas
CUARTO AÑO				
Primer Semestre				
S113 Curriculm y Enseñanza del Nivel Medio y Superior	S112 Curriculm y Enseñanza del Nivel Inicial y EGB 1 y 2	64 horas	32 horas	96 horas
C039 Métodos Estadísticos	C030 Matemática I	48 horas	48 horas	96 horas

*11/11/2011
J. P. M.*



RESOLUCIÓN N° 769



Ministerio de Educación

S124 Evaluación y Calidad de la Educación	A010 Introducción a la administración, y S122 Gestión educativa	64 horas	32 horas	96 horas
S126 Investigación educativa	H050 Teorías de la educación	48 horas	48 horas	96 horas
Segundo semestre				
H052 Sociología de la Educación	S113 Curículum y enseñanza del nivel medio y superior	64 horas	32 horas	96 horas
H111 Filosofía de la educación	H010 Filosofía	64 horas	32 horas	96 horas
S128 Docencia y educación	H050 Teorías de la educación	48 horas	48 horas	96 horas
S199 Taller de trabajo de Licenciatura		14 horas	14 horas	28 horas
Seminario Obligatorio de temática optativa		14 horas	14 horas	28 horas
Total de horas anuales de cuarto año		398 horas	334 horas	732 horas
Total de horas de la carrera Excluyendo las horas del trabajo de licenciatura y la experiencia extramuros		1790 horas	1246 horas	3036 horas

Actividades altamente recomendadas	Horas semanales	Horas totales
K111 Pasantía en instituciones educativas (según el régimen de experiencia extramuros)	20	120- 160 (puede realizarse una pasantía por año)
Seminarios y talleres optativos		

Requisitos de graduación:

- a) Aprobación de las materias del Plan de la Licenciatura.
- b) Aprobación del Trabajo de Licenciatura

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

*W
uuy
-10*



RESOLUCIÓN N° 769



Ministerio de Educación

CARRERA: PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

REQUISITO DE ADMISIÓN:

- Poseer título de Nivel medio / Polimodal.
- Aprobar el examen de ingreso a la Universidad.

Estructura curricular

Materias	Correlatividades	Carga horaria		Carga horaria Total		
		Teóricas	Tutoriales			
PRIMER AÑO						
Primer Semestre						
H010 Filosofía	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
C030 Matemática I	-----	64 horas	64 horas	128 horas		
E010 Economía I	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
H015 Literatura y Expresión Escrita	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
Segundo Semestre						
C031 Matemática II	C030 Matemática I	64 horas	64 horas	128 horas		
H020 Historia	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
H150 Fenómeno Político	-----	48 horas	32 horas	80 horas		
A010 Introducción a la Administración	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
Total de horas anuales de primer año		464 horas	320 horas	784 horas		
SEGUNDO AÑO						
Primer Semestre						
H050 Teorías de la Educación	H010 Filosofía	64 horas	32 horas	96 horas		
H030 Introducción a la Apreciación Artística	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
H040 Persona y Sociedad	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
C090 Introducción a la Ecología; o		64 horas	32 horas	96 horas		
H060 Derecho I						
Segundo Semestre						
H051 Política y Legislación de la Educación	H150 Fenómeno político	64 horas	32 horas	96 horas		
S010 Psicología General	-----	64 horas	32 horas	96 horas		
H060 Derecho I; o C090 Introducción a la Ecología.		48 horas	32 horas	80 horas		

M
W
W
AD



RESOLUCION N° 769



Ministerio de Educación

S110 Currículum y Enseñanza I		64 horas	32 horas	96 horas
Total de horas anuales de segundo año		496 horas	256 horas	752 horas
TERCER AÑO				
Primer Semestre				
H100 Historia General de la Educación	H020 Historia	64 horas	32 horas	96 horas
S112 Currículum y Enseñanza del nivel inicial y EGB 1 y 2	S110 Currículum y Enseñanza I	48 horas	48 horas	96 horas
S120 Educación Comparada	H051 Política y Legislación de la Educación	64 horas	32 horas	96 horas
S012 Psicología Evolutiva	S010 Psicología General	48 horas	48 horas	96 horas
Segundo Semestre				
S014 Psicología Educacional	S12 Psicología Evolutiva	48 horas	48 horas	96 horas
S122 Gestión Educativa	A010 Introducción a la Administración	48 horas	48 horas	96 horas
H101 Historia de la Educación Argentina e Iberoamericana	H100 Historia General de la Educación	48 horas	48 horas	96 horas
S130 Educación y Tecnologías	S110 Currículum y Enseñanza I	64 horas	32 horas	96 horas
Total de horas anuales de Tercer año		432 horas	336 horas	768 horas
CUARTO AÑO				
Primer Semestre				
S113 Currículum y Enseñanza del Nivel Medio y Superior	S112 Currículum y Enseñanza del Nivel Inicial y EGB 1 y 2	64 horas	32 horas	96 horas
C039 Métodos Estadísticos	C030 Matemática I	48 horas	48 horas	96 horas
S124 Evaluación y Calidad de la Educación	A010 Introducción a la administración, y S122 Gestión educativa	64 horas	32 horas	96 horas
S126 Investigación educativa	H050 Teorías de la educación	48 horas	48 horas	96 horas
Segundo semestre				
H052 Sociología de la Educación	S113 Currículum y enseñanza del nivel medio y superior	64 horas	32 horas	96 horas
H111 Filosofía de la educación	H010 Filosofía	64 horas	32 horas	96 horas
S128 Docencia y educación	H050 Teorías de la educación	48 horas	48 horas	96 horas
Seminario Obligatorio de		14 horas	14 horas	28 horas

[Handwritten signatures and initials over the bottom left of the table]



ANEXO II

Ministerio de *Educación*

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

El graduado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación habrá desarrollado competencias para:

- a) Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación formal, no formal, presencial y a distancia.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de gestión educativa.
- c) Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo para la educación formal, no formal, presencial y a distancia.
- d) Diseñar, dirigir ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación educativa.
- e) Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño de los distintos roles educativos.
- f) Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas de capacitación de recursos humanos.
- g) Elaborar, ejecutar y evaluar programas de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- h) Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y procesos de aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- i) Diseñar, conducir y evaluar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica.
- j) Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- k) Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- l) Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- m) Asesorar, desde la perspectiva educativa en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades así como en el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.
- n) Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa en los medios de comunicación social.



RESOLUCION N° 769

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION" around the top and "FOLIO" in the center. In the center, there is a handwritten mark consisting of the number "351" above a horizontal line, with a small "5" written below the line.

Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

El graduado del Profesorado en Ciencias de la Educación habrá desarrollado las competencias para:

- a) Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en los niveles cuyas materias se correspondan directamente con los contenidos de las ciencias de la educación.
- b) Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para la educación formal en Institutos de Educación Superior que dicten el Profesorado en Ciencias de la Educación.
- c) Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel microeducativo para la educación formal, no formal, presencial y a distancia.
- d) Participar en la elaboración del PEI y en acciones correspondientes a las distintas dimensiones de la gestión institucional.
- e) Integrar los conocimientos adquiridos en los diferentes espacios y perspectivas, en la elaboración, fundamentación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógico - didácticos y en la resolución de situaciones problemáticas de la institución y del aula.
- f) Elaborar proyectos pedagógico - didácticos coherentes con los lineamientos curriculares de la jurisdicción y con los marcos federales.
- g) Atender a la diversidad socio - cultural y personal de sus alumnos, a través de la elaboración de propuestas didácticas flexibles que promuevan la calidad y la equidad educativa.
- h) Elaborar propuestas didácticas que tengan en cuenta los aprendizajes que puedan realizar los alumnos en ámbitos extra escolares, promoviendo la interacción escuela - comunidad.
- i) Desempeñar responsablemente el rol docente y promover actitudes de respeto por la dignidad y la vida humana, los derechos de las personas.

W W W W W W